

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).
Radicado: 2020-0440.

A despacho de la señora Juez informando que dentro del presente proceso se encuentra consignada la suma de \$3.360.000.00, que fue consignada por acreencias laborales por parte de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P, entidad que solicita le sea entregada al demandante o su apoderada.

Se informa, la profesional del derecho que representa a la parte actora tiene la facultad para recibir, tal y como obra en el poder que fue allegado al proceso.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

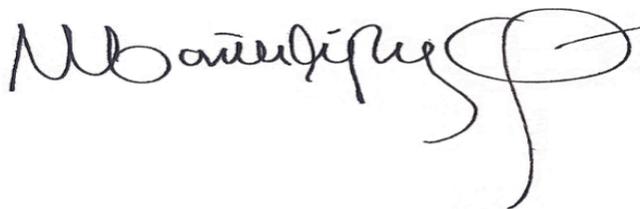
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

AUTO SUSTANCIACION N° 057

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y dado que la suma que fue consignada por COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por el señor DIEGO ALBERTO JIMENEZ JARAMILLO, es para realizar el pago de las prestaciones sociales y que esa entidad solicita sea entregada al demandante, se ordena hacer entrega de dicha suma a su apoderada judicial.

Lo anterior teniendo en cuenta que la profesional del derecho tiene la facultad de recibir, tal y como obra en el poder que fue allegado con la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INES RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No 013 del 1° de febrero de 2021

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA